

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.244/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1.295/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10160 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1);

QUE a fs. 7 y 8 obra Solicitud de Inscripción en el cargo objeto del llamado interpuesta por el Dr. Marcelo VEGA y Nota de aceptación del mismo en caso de designación, respectivamente;

QUE de fs. 9 a 14 se cuenta con el Curriculum Vitae del Dr. VEGA;

QUE a fs. 15 por Nota N° 160/07 la Sra. Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes eleva los actuados al Sr. Decano para que se proceda conforme a lo estipulado en los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 028 del Consejo Superior;

QUE obra Dictamen N° 24/07 emitido por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A., en tal sentido;

QUE por Disposición N° 232 de fecha 11 de Abril de 2007, dictada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. se excluye al Dr. Marcelo VEGA del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10160 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en virtud de que no acredita reunir el requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza 016;

QUE a fs. 20 y 21 se cuenta con la Carta Documento girada al Dr. VEGA por la que se lo notifica de los términos de la Disposición mencionada precedentemente y acuse de recibo de la misma, respectivamente;

QUE a fs. 22 el Dr. Marcelo VEGA interpone Carta Documento rechazando su similar girada oportunamente por el Sr. Decano de la U.A.R.G. e impugna los términos de la Disposición citada con anterioridad;

QUE por Nota N° 96/07 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos solicita al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita Dictamen con respecto a la Carta Documento presentada por el Dr. Marcelo VEGA;

QUE por Dictamen N° 32/07 el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizado el planteo y visto lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 028 corresponde otorgar a la presentación efectuada por el Dr. Marcelo VEGA el carácter de Recurso de Apelación;

QUE respecto al fondo del asunto y no habiendo agregado el recurrente ningún elemento y/o consideración se entiende que el mismo no acredita el requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza 016;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Marcelo VEGA, rechazar en todas

///





///-2-

sus partes el mismo y ratificar la Disposición N° 232 de fecha 11 de Abril de 2007, dictada por el Sr. Decano de la U.A.R.G.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D O:

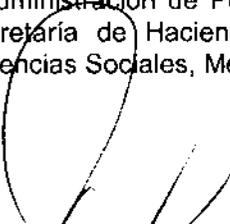
ARTICULO 1º.- DAR POR PRESENTADO en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Marcelo VEGA (D.N.I. N° 12.074.221).-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR en todas sus partes el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Marcelo VEGA (D.N.I. N° 12.074.221), por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

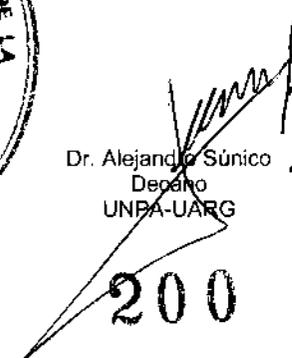
ARTICULO 3º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 232 de fecha 11 de Abril de 2007, dictada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. -

ARTICULO 4º.- POR la Jefatura del Departamento Administración de Personal NOTIFICAR al Dr. Marcelo VEGA del presente instrumento legal. -

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Activo y cumplido, ARCHIVARSE. -

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

200